



ACTA No. CMO-AMPPC-2021-003

**DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA EL PUESTO DE ANALISTA
DE MÉTODOS Y PROTOCOLO PLANTA CENTRAL**

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de octubre del año 2021, siendo las 09H05, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, conformado por: economista Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en calidad de delegada de la Autoridad Nominadora; ingeniero Eduardo Rolando Portilla Fuertes, Director de Administración del Talento Humano; y, magíster Santiago Israel Cobos Navarrete, Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicios, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para declarar desierto el concurso de méritos y oposición, que se llevó a cabo para el puesto de Analista de Métodos y Protocolo Planta Central, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391, de fecha 12 de febrero de 2021.

ANTECEDENTES:

El artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora"*.

El artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *"Régimen Jurídico. Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público..."*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 292 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno expidió el Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La Disposición General Segunda del Plan de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determina: *"El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en calidad de autoridad nominadora, será competente para expedir actos administrativos inherentes a: (...) y demás procesos técnicos relacionados a la administración del talento humano de la institución"*.

Mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2020-033, de fecha 04 de mayo de 2020, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 391 de 12 de febrero de 2021, se expidió la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

El artículo 32 de la Norma de Selección de Personal para ocupar los puestos de la Carrera Civil del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, amparados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *"El tribunal de méritos y oposición, y de apelaciones declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzcan las siguientes causas:*

[...] b) Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas; [...]".

Mediante memorando Nro. SNMLCF-SNMLCF-2021-0086-M de fecha 02 de junio de 2021, el Director General de este Servicio Nacional autorizó expresamente la publicación de la convocatoria a concursos de méritos y oposición, en consecuencia, dispuso la plena difusión, conforme la planificación presentada a través del memorando Nro. SNMLCF-DATH-2021-0213-M.

Mediante memorando Nro. SNMLCF-DATH-2021-0225-M de fecha 03 de junio de 2021, la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar la publicación y difusión plena del inicio, planificación y de los contenidos de los concursos de méritos y oposición, en la página web institucional, es decir, de la convocatoria a concursos de méritos y oposición, conforme al artículo 13 de la Norma de Selección Institucional, entre ellos, el puesto de Analista de Métodos y Protocolo Planta Central.

Mediante memorando Nro. SNMLCF-DTIC-2021-0114-M de fecha 07 de junio de 2021, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó que se realizó la publicación y difusión de la convocatoria a concursos de méritos y oposición, a través de la página web institucional desde las 08H30 del 07 de junio de 2021, y, adjuntó el Informe No. DTIC-2021-049, el cual evidencia lo realizado.



Mediante Acta No. CMO-AMPPC-2021-001 de fecha 11 de octubre de 2021, se conformó el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones integrado por: economista Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en calidad de delegada de la Autoridad Nominadora; ingeniero Eduardo Rolando Portilla Fuertes, Director de Administración del Talento Humano; y, magíster Santiago Israel Cobos Navarrete, Coordinador de Métodos y Protocolos de Servicios, responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto; para la ejecución del concurso de méritos y oposición del puesto de Analista de Métodos y Protocolo Planta Central; quienes resolvieron: “[...] ratificar los resultados presentados por la Dirección de Administración del Talento Humano respecto de las nueve (09) postulaciones a fin de que se proceda con la publicación y notificación de los resultados para continuar con la siguiente fase dentro del concurso de méritos y oposición [...]”.

Mediante Acta No. CMO-AMPPC-2021-002 de fecha 15 de octubre de 2021, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones resolvieron: “[...] que se proceda con la publicación de los postulantes que superaron la fase de la verificación del mérito, y, se continúe con la fase de evaluación por oposición que comprende el registro de fecha, lugar y hora para la toma de pruebas psicométricas [...]”.

Conforme al cronograma del referido concurso, el 21 de octubre de 2021, se efectuó la toma de pruebas psicométricas a los postulantes para cubrir las vacantes del puesto de Analista de Métodos y Protocolos Planta Central, cuyos resultados se encuentran plasmados en el formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-007-2021 “Calificaciones de pruebas psicométricas”, de fecha 21 de octubre de 2021.

El Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones realizó la verificación a los resultados de las pruebas psicométricas, como constancia suscribieron el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 “Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas” de fecha 22 de octubre de 2021.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Dentro del orden del día, conforme a los antecedentes de esta acta, se dio a conocer a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, con base en el Formato Nro. SNMLCF-DATH-FOR-008-2021 “Verificación a los resultados de las pruebas psicométricas” de fecha 22 de octubre de 2021, que no existieron postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir las vacantes del puesto de Analista de Métodos y Protocolo de las partidas individuales que se detallan a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Analista de Métodos y Protocolo	11	Servidor Público 5	15	Quito
2	Analista de Métodos y Protocolo	11	Servidor Público 5	16	Quito

RESOLUCIÓN:

1. Los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, al verificar que no existen postulantes con por lo menos el ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas psicométricas en el marco del concurso de méritos y oposición para cubrir las vacantes del puesto de Analista de Métodos y Protocolo y en aplicación del literal b) del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal, en la cual menciona “[...] Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos ochenta sobre cien puntos (80/100) en las pruebas de psicométricas [...]”, resuelven declarar desierto el concurso de méritos y oposición para las partidas individuales que se detallan a continuación:

No.	Denominación del Puesto	Grado	Grupo Ocupacional	Nro. Partida Presupuestaria Individual	Lugar
1	Analista de Métodos y Protocolo	11	Servidor Público 5	15	Quito
2	Analista de Métodos y Protocolo	11	Servidor Público 5	16	Quito

2. Conforme el inciso final del artículo 32 de la citada Norma de Selección de Personal se recomienda que, a efectos de mantener la vigencia de los nombramientos provisionales del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses correspondiente a las partidas individuales del puesto descrito en el cuadro precedente, se realice la planificación del concurso de méritos y oposición; y, convocatoria para el puesto de Analista de Métodos y Protocolo Planta Central, de las partidas declaradas desiertas y por tanto, vacantes.



3. La Dirección de Administración del Talento Humano proceda con la notificación electrónica y publicación de la presente acta en la página web institucional.

Siendo las 09H26, del veinte y seis de octubre de 2021, se da por concluida la reunión, para constancia y en fe de lo actuado, suscribimos la presente acta, en cuatro (04) ejemplares, de igual tenor y contenido.

Mgs. Santiago Israel Cobos Navarrete
**COORDINADOR DE MÉTODOS Y
PROTOCOLOS DE SERVICIO**

Ing. Eduardo Rolando Portilla Fuertes
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO**

Econ. Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**